



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta 44

Res. N° 60

Exp. 3/4880/2020 y agrs.

Montevideo,

14 OCT. 2020

VISTO: La Resolución N°1, del Acta Extraordinaria N°16, de fecha 22 de setiembre de 2020, recaída en Exp. 3/4880/2020 y agrs, mediante la cual se dispuso efectuar un **Llamado a Docentes para Actualización de Méritos e Inscripción por primera vez**, a efectos de cubrir Interinatos y Suplencias con efecto 2021.

CONSIDERANDO: I) Que este Consejo entiende pertinente incluir algunas modificaciones a los requisitos oportunamente aprobados;

II) que asimismo, se entiende pertinente complementar el mencionado Acto Administrativo, agregando un RESUELVE 20) que establezca que se tomará como válida para la inscripción toda constancia de inicio de trámite, según lo especificado para cada caso, con el objetivo de facilitar la inscripción de los interesados en el Llamado de referencia.

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Rectificar en lo pertinente la Resolución N°1, del Acta Extraordinaria N°16 de fecha 22 de setiembre de 2020, recaída en Exp. 3/4880/2020, mediante la cual se dispuso efectuar un **Llamado a Docentes para Actualización de Méritos e Inscripción por primera vez**, a efectos de cubrir Interinatos y Suplencias con efecto 2021, incluyendo las modificaciones que en cada caso se indica:

RESUELVE 4) – En referencia a los requisitos para los aspirantes que se inscriban por primera vez para las Asignaturas: Astronomía y Observatorio de Astronomía, debe decir:

ASIGNATURA	REQUISITOS
ASTRONOMÍA AULA	1. Egresados de Astronomía (todos los Planes) o Geografía (Plan 2008).



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

<p>ASTRONOMÍA AULA</p>	<p>2. Estudiantes del Profesorado de Astronomía o de Física con al menos una asignatura aprobada del tronco común de Astronomía, tenga o no aprobada Introducción a la Didáctica.</p> <p>3. Estudiantes del Profesorado de Geografía, Plan 2008, con la asignatura Elementos de Astronomía aprobada (examen) o egresados de Geografía Plan 2008.</p> <p>4. Estudiante o Profesional Universitario o de Formación Docente con al menos un curso de Astronomía aprobado o ex Olímpico de Astronomía.</p>
<p>OBSERVATORIO DE ASTRONOMÍA</p>	<p>1. Egresados de Astronomía todos los Planes) o Geografía (Plan 2008).</p> <p>2. Egresados de Física o Geografía (Plan 2008) con certificada experiencia en Astronomía Observacional.</p> <p>3. Estudiante del Profesorado de Astronomía o Física, con al menos la Asignatura Ciencias de la Tierra y del Espacio aprobada (examen) con certificada experiencia en Astronomía Observacional.</p> <p>4. Estudiante o Profesional Universitario o de Formación Docente con al menos un curso de Astronomía aprobado y certificada experiencia en Astronomía Observacional, o ex Olímpico de Astronomía.</p>

RESUELVE 7) Establecer que serán **requisitos excluyentes para quienes se inscriban por primera vez** para integrar el presente Registro, los que se detallan:

literal d₂) donde dice: "...Tener Secundaria completa aprobada. Adjuntar Fórmula N°69 o constancia de trámite. En caso de ser enviado por la Institución emisora, o de aportarlo a posteriori de la inscripción, remitirlo al correo electrónico llamadointerinos@ces.edu.uy", **debe decir:** "...Tener



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Educación Media Superior aprobada. Adjuntar constancia de egreso correspondiente...”

RESUELVE 8) Determinar que **serán requisitos excluyentes para los aspirantes que ya integran las listas y que pretendan continuar en los registros a partir de la actualización de méritos**, los detallados a continuación:

literal b) Debe decir: “Completar Declaración Jurada que se proporcionará a través del sitio web del CES, en la que se declarará no poseer antecedentes **penales** bajo apercibimiento de lo establecido en el Artículo 239 del Código Penal, en caso de no haber tramitado el Certificado de Buena Conducta ante el Ministerio del Interior”.

literal d) Debe decir: “Presentar constancia de Actuación Docente expedida por los Centros Educativos correspondientes a los dos últimos años trabajados, en caso de poseerlos, con excepción del año lectivo 2020. En tal caso deberá haber sido calificado con más de **51 puntos** en el Factor “Aptitud Docente”. Si un docente hubiera sido excluido por calificación inferior a **51 puntos** en el Factor “Aptitud Docente”, no podrá reingresar, a excepción de aquellos que egresen del CFE - ISEF o Institutos Habilitados”.

RESUELVE 10) Debe decir: “Fijar el calendario de inscripciones a seguir para conformar el Registro de Docentes, el que regirá a partir del año lectivo 2021, según el siguiente detalle:

del 21/09 al 16/10 - Inscripciones.

del 17/10 al 19/11 - Elaboración de listados.

del 20/11 al 26/11 - Remisión de listados.

del 27/11 al 29/11 - Publicación de Listados homologados.

del 30/11 al 09/12 - Presentación de reclamos docentes.

del 10/12 al 17/12 - Atención de reclamos por Inspectores.

22/12 – Publicación de listas definitivas.

2) Complementar el **RESUELVE 9)** de la citada Resolución, agregando un **literal d)** el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**Literal d)** Constancia de Actuación Docente expedida por los Centros Educativos, correspondiente a los años lectivos 2018 y 2019”.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

3) Complementar asimismo el mencionado Acto Administrativo, agregando un **RESUELVE 20**, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Se tomará como válida para la inscripción, toda constancia de inicio de trámite, según lo especificado para cada caso. La documentación definitiva deberá ser enviada al correo electrónico llamadointerinos@ces.edu.uy antes de culminada la elaboración de listados por parte de las Inspecciones de las Asignaturas correspondientes.

4) Encomendar a la Dirección de Comunicación Social la publicación en la Página Central del CES.

Publíquese en Página web.

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, a División Jurídica, al Inspector Coordinador de Asignaturas y por su intermedio notifíquese (fecha y firma) a los Inspectores de todas las Asignaturas del CES y a la Dirección de Comunicación Social a los efectos consignados en el RESUELVE 4).

Cumplido, pase a Secretaría General a todos sus efectos.

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria